

Código de Documento **08117I016S** 

Código de Expediente **172/2023/5** 

Fecha y Hora **06-03-2023 19:11** 

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

<u>CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de</u> <u>Gobierno Local el día 06/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:</u>

2,- 172/2023/5.- ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2019 (CSV: 1S1T2T2K465M7011146A) acuerda la adjudicación del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" a favor de la mercantil GESTÁN MEDIOAMBIENTAL SL (ahora ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL), formalizándose contrato nº 1/2020 el 16 de enero de 2020.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2021 (CSV: 006727031S2Z0D120D67) acuerda la prórroga por una anualidad del contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" suscrito con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, formalizándose el Contrato de primera prorroga  $n^{\circ}$  1/2022 el 09/03/2022 (CSV: 2S6D3M09725K0F3V1AIC).

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de enero de 2023 acuerda la segunda prórroga del contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" suscrito con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B-15743750 por periodo de un año, con efectos desde el 16/01/2023, y se formaliza el Contrato de segunda prórroga nº 4/2023 de fecha 17/01/2023 (CSV: 583C 080T 6U1T 4K0T 15R2).

CUARTO.- En la cláusula primera del contrato de segunda prorroga nº 4/23, se dispone que: "Tras la publicación por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM) del precio de referencia para pellet a granel cisterna, y para el saco de pellet de 15 kg del último trimestre de 2022, se adoptará nuevo acuerdo de revisión de precios, si procede, en aplicación de la clausula de revisión contenida en los Pliegos de Condiciones Administrativas que rigen el contrato".

QUINTO.- En fecha 20/02/2023 se emite informe por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos D. Juan Manuel Nuñez Pomar, con CSV: 672I 3T6J 641K 445W 0J68, en el que indica que:

"Se ha recibido en fecha 14 de febrero de 2023 de parte de AVEBIOM la referencia de precios de Biomasa correspondiente al último trimestre de 2022, que obra en el expediente de referencia (CSV 5F4T2K710W101A0I0IP4 y CSV 33664U2T6H6I2Z0P0EPG), por lo que procede la actualización de precios prevista en el PCT, que deberá atenderse con efectos 17 de enero de 2023 y permanecerá vigente durante toda la segunda prórroga del contrato.

Debe considerarse que el IVA vigente en la actualidad para este producto es del 5% de acuerdo con el art. 1 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Consultado el precio de referencia para el último trimestre de 2022 señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA - AVEBIOM (CSV 33664U2T6H6I2Z0P0EPG), el resultado es el siguiente:

- · Precio pellet a granel IVA incl., por tonelada: 494,50 €
- · Precio saco 15 kg pellet IVA incl.: 8,00 €

El precio resultante para la prórroga una vez incrementado el 20% y con el descuento de oferta de 0,68% es el siguiente:

#### Precio pellet a granel, por tonelada:

- · 561,30 € IVA EXCLUIDO
- · 589,36 € 5% de IVA INCLUIDO

### Precio saco 15 kg pellet:

- · 9,08 € IVA EXCLUIDO
- · 9,53 € 5% de IVA INCLUIDO

La previsión de consumos máximos y costes para la anualidad de contrato renovada quedaría de la siguiente manera:

- · Consumo máximo para la anualidad de 90.000 kg
- · Importe máximo consumo anual IVA EXCLUIDO: 50.516,99 €
- Importe máximo consumo anual 5% de IVA INCLUIDO: 53.042,84 €

Se requerirá del proveedor facturas complementarias para actualizar los precios de los pedidos efectuados con posterioridad al 17 de enero de 2023 ya facturados con el precio antiguo".



Código de Documento **08117I016S** 

Código de Expediente 172/2023/5

Fecha y Hora **06-03-2023 19:11** 

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**SEXTO.**- Intervención de Fondos emite documento de Retención de Crédito en la partida 2023-3410-22102 Ref: 202300004751, de fecha 20/02/2023, por importe de 53.100€, por el concepto de "Actualización precios 2023 contrato suministro continuado de pellets".

**SÉPTIMO.**-A la vista de cuanto antecede, procede la actualización de los precios del contrato de segunda prórroga formalizado el 17/01/2023 con número de Registro de Contratos 4/2023, en consonancia con el informe emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos de fecha 20/02/23 y CSV: 672I 3T6J 641K 445W 0J68.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera apartado 8 de la LCSP y al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, la Secretaría General en fecha 23/02/2023 y CSV: 4M2Q 3Y3Q 1Q2Z 1D2X 0F73, emite nota de conformidad con la propuesta de la Jefa del área, sin perjuicio del informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Remitido el expediente а fiscalización previa Intervención Municipal de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el 214.2 a) del R.D.L 2/2004 TR de la ley Reguladora de las 27/02/2023 se Haciendas Locales, en fecha emite informe Interventor Municipal D. Luis Gómez-Ferrer Bayo (CSV: 512C 502O 4X6B 030I 05WN), en el que concluye que se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento términos y condiciones expuestos en el informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Pliego de Condiciones Administrativas del SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/10/2019, CSV: 4930 6Z4G 4741 2E07 0J54, que establece lo siguiente:

"Se establece como precio de referencia para el suministro el señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA

BIOMASA (AVEBIOM), y en concreto, el precio medio correspondiente al último trimestre del año natural para pellet a granel cisterna, incrementado en un 20%.

El precio se actualizará cada anualidad de contrato de acuerdo al precio de referencia señalado incrementado en un 20%, y en concreto, al precio de referencia correspondiente al último trimestre del año natural inmediatamente anterior para pellet a granel cisterna, y para el saco de pellet de 15 kg, a los que se aplicará el descuento de la oferta presentada por el adjudicatario".

#### FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

# <u>Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:</u>

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivadas en las fechas de vigencia de la prorroga del contrato, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.



Código de Documento **08117I016S** 

Código de Expediente **172/2023/5** 

Fecha y Hora **06-03-2023 19:11** 

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)

5G4W5R2Q1K4Y4H2G0FBJ

**SEGUNDO.-** En consonancia con los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigen el contrato aprobados por Junta de Gobierno Local el 14/10/2019, con el informe emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos de fecha 20/02/23 y CSV: 672I 3T6J 641K 445W 0J68, y con la cláusula primera del contrato de segunda prórroga formalizado el 17/01/2023 nº 4/2023, revisar los precios y modificar el contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales", con efectos del 17/01/2023, calculados con referencia al precio para el último trimestre de 2022 señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA - AVEBIOM, que pasan a ser los siguientes:

- · Precio pellet a granel IVA incl., por tonelada: 494,50 €
- · Precio saco 15 kg pellet IVA incl.: 8,00 €

El precio resultante para la segunda prórroga una vez incrementado el 20% y con el descuento de oferta de 0,68% es el siguiente:

## Precio pellet a granel, por tonelada:

- · 561,30 € IVA EXCLUIDO
- · 589,36 € IVA INCLUIDO

## Precio saco 15 kg pellet:

- · 9,08 € IVA EXCLUIDO
- · 9,53 € IVA INCLUIDO

La previsión de consumos máximos y costes para la anualidad de contrato renovada quedaría de la siguiente manera:

- · Consumo máximo para la anualidad de 90.000 kg
- · Importe máximo consumo anual IVA EXCLUIDO: 50.516,99 €
- · Importe máximo consumo anual IVA INCLUIDO: 53.042,84 €

TERCERO.- El compromiso de gasto máximo para el contrato de segunda prórroga "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B-15743750 se fija en 53.042'84€ IVA incluido, con cargo a la partida 2023-3410-22102 R.C. Ref: 202300004751, de fecha 20/02/2023.

CUARTO.- Requerir a la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL facturas complementarias para actualizar los precios de los pedidos efectuados con posterioridad al 17 de enero de 2023 ya facturados con el precio antiguo, e indicar que las facturas a presentar, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016201 AJUNTAMENT PATERNA- Servicios Deportivos.

Las facturas deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente "Expt. 132/2019/14".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada sus tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar addenda al contrato a la mayor brevedad posible, y en todo caso en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo al responsable del contrato, al Área de Servicios Deportivos y a los Servicios Económicos Municipales.

**SÉPTIMO.-** Publicar la modificación del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo de aprobación de modificación de contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017.

OCTAVO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



Código de Documento Códi 08117I016S Códi

Código de Expediente Fecha y Hora 172/2023/5 06-03-2023 19:11

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)

5G4W5R2Q1K4Y4H2G0FBJ

por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.